



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 652 -2012-MPC.

Cusco,

03 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Expediente de Saneamiento Contable N° 049; el Acta N° 32 del Comité de Saneamiento Contable; el Memorandum N° 814-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante **Expediente de Saneamiento Contable N° 049**, del Comité de Saneamiento Contable, se tiene que en el saldo de estados Financieros presentados al 30 de diciembre del 2011 se observa que existen obligaciones pendientes por pagar a favor de la Empresa **METALURGICA QUIMICA**, según Orden de Compra N° 579, por S/. 15,198.40 correspondiente al ejercicio 1998, por lo que se procedió efectuar una búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna para sustentar la realidad de saldo contable, y no encontrándose el documento requerido en los archivos de Logística y tesorería, el cual vendría a ser un saldo no justificado, sin ningún costo ni beneficio para la Municipalidad Provincial del Cusco;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante **Memorandum N° 814-2012-OGAJ/MPC**, de fecha 25 de octubre de 2012, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se **OPINA**, que previo a la formulación de la Resolución de Alcaldía se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable (Formación del expediente, de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros) y luego se **APRUEBE** el Informe Técnico N° 049-2012/MPC/SC/MHC – Saneamiento Contable sobre obligaciones pendientes de pago a favor del proveedor Metalúrgica Química por la suma de S/.15,198.40, correspondiente al Ejercicio 1998;

Que, mediante **Acta N° 32**, de fecha 31 de octubre de 2012 del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco se aprueba la presentación de Expediente de Saneamiento Contable N° 49 y , para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, para la autorización de la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad y ser consideradas los expedientes mencionados en los Estados Financieros del Ejercicio 2012;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 032, de fecha 31 de octubre de 2012, referido específicamente al **EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE N° 49- Sobre Saneamiento Contable de obligaciones pendientes de pago a favor de la Empresa METALURGICA QUIMICA** por S/.15,198.40, Ejercicio 1998;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los citados expedientes, sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE